

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA	
R/CGM. N°	0013-2019 CGMG
FOLIO	0016-0017



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Diego RUIZ VINCES
00916778

11 ENE. 2019

Resolución de la Comandancia General de la Marina

Visto, el Oficio L.1000-0016 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina, de fecha 9 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 15, inciso (15.1) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, las Entidades deben programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional; para tal efecto, deben considerar la formulación y programación presupuestaria del año fiscal correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 15, inciso (15.2) de la Ley N° 30225, establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones a ser aprobado, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de fecha 9 de diciembre del 2015, y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, de fecha 17 de marzo del 2017, señala que en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse;

Que, el citado artículo agrega que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se elabora sobre la base del cuadro consolidado de necesidades, en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas; para lo cual debe haberse aprobado el proyecto de presupuesto de la Entidad, con los ajustes necesarios efectuados por las áreas usuarias, sobre los requerimientos programados en el referido cuadro consolidado;

Que, de igual modo, el artículo 5 en referencia, precisa que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones;



Que, asimismo, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo del 2017, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece las disposiciones relativas al contenido, el registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado. Asimismo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 7 del referido reglamento, establece que el titular de la entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1885-2018-DE/SG, de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a los requerimientos solicitados por las Sub Unidades Ejecutoras a través del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones (SIACOMAR), para su publicación en el módulo del Plan Anual de Contrataciones del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con la finalidad de mejorar las capacidades operativas generales y específicas de las Unidades y Dependencias de esta Institución Armada;

Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Marina de Guerra del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2019; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Estado Mayor General de la Marina la publicación de la presente resolución, con su anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a los Jefes de las Sub-Unidades Ejecutoras la verificación oportuna y correcta de la carga de información de las convocatorias y la publicación de las bases administrativas de los procedimientos de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), previa a la fecha de la convocatoria.



**RESOLUCION DE LA COMANDANCIA
GENERAL DE LA MARINA**

R/CGM. N° 0013-2019 CGMG

FOLIO 0017

11 ENE. 2019

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Información de la Marina, la difusión de la presente resolución, con su anexo respectivo, en la página web de la Institución.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección de Contrataciones del Material que el citado Plan Anual, sea puesto a disposición de los interesados como conocimiento público en las instalaciones de la mencionada Dirección, sito en la Av. Contralmirante Mora S/N. - Base Naval del Callao, pudiendo el público adquirir una copia del mismo a un valor de DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).



Fernando Cerdán Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina

Copia: Min.Def.
Jef. Est.May.Gral.Mar.
Cmdte.Gral.Oper.Pacif.
Insp.Gral.Mar.
Dir.Gral.Pers.Mar.
Dir.Gral.Mat.Mar.
Cmdte.Gral.Oper.Amaz.
Dir.Gral.Econ.Mar.
Dir.Inform.Mar.
Dir.Abast.Nav.
Dir.Contrat.Mat.
Dir.tel.Mar.
Jef.Sub.Unids.Ejecs.
Jef.Org.Cont.Inst.Mar.
Agen.Compr. FF.AA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Diego RUIZ Vinces
00916778



REPORTE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AF-2019

A) AÑO MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD

C) SIGLAS F) UNIDAD EJECUTORA

F) UNIDAD EJECUTORA

N° PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE FINANCIERA	FECHA PREVISTA CONVOCAT.	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	ÓRGANO ENCARGADO CONTRATAC.	OBSERVACIONES
1	SIE	BIENES	ADQUISICIÓN DE MEJORAMIENTO DE RACIONAMIENTO ORGÁNICO PARA EL ÁREA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUÑO	52.750.40	SOLES	RO	ENERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
2	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE RACIONAMIENTO ORGÁNICO E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA LA DOTACIÓN DE COMBACHI DE ABRIL 2019 A MARZO 2020	193.078.40	SOLES	RO	ENERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
3	CD	BIENES	ADQUISICIONES DE GASES DIVERSOS PARA LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA DE LA INSTITUCIÓN	399.990.36	SOLES	RO	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
4	CONV	SERVICIOS	CONVENIO PARA ACTIVIDADES DE RECORRIDO CARENA Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES NAVALES DE LA MARINA DE GUERRA	21.599.119.60	SOLES	RO	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
5	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE RACIONAMIENTO ORGÁNICO PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUÑO	192.600.80	SOLES	RO	ENERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
6	LP	BIENES	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS MARINAS DE IMAGEN TÉRMICA	1.333.671.00	SOLES	ROOC	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
7	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE VISORES BINOCULARES CON CAPACIDAD TÉRMICA	187.000.00	SOLES	ROOC	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
8	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 90 HP	184.000.00	SOLES	ROOC	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
9	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE MONTA CARGA (VEHÍCULO CON CAPACIDAD ENTRE 3 A 5 TONELADAS DE TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA O PETRÓLEO)	260.044.86	SOLES	ROOC	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
10	AS	SERVICIOS	SERVICIO DE ENTRENAMIENTO A BORDO DE VARIADOR DE FRECUENCIA (DRIVER)	76.628.34	SOLES	ROOC	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
11	CI	BIENES	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE TRÁFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DEL CALLAO	25.431.893.32	SOLES	RO	FEBRERO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN
12	RES	SERVICIOS	SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DEL HELICÓPTERO SH-26 (P2) DESDE LAS INSTALACIONES DE KAWAN AEROSPACE. CT USA HASTA LA BASE AERONAVAL DEL CALLAO	1.565.002.24	DOLARES	RD	MARZO	POR LA ENTIDAD	PROCEDIMIENTO CLÁSICO	DIRCOMAT	INCLUSIÓN

